

ORDENANZA N.º 949.-

La Plata, Julio 7 de 1948.-

2/948.-

Señor Intendente Municipal.-

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 949

Art. 1º).- Concédese por una sola vez la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL(350.00 m/n.), a la Comisión Pro-Festejos Patrios del 9 de Julio de Ensenada, como contribución a los mismos.-

Art. 2º).- La mencionada Comisión deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le acuerdan.-

Art. 3º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo 3º, Inciso 1º, Item 8º, del presupuesto vigente.-

Art. 4º).- Comuníquese, archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, Julio 14 de 1948.-

Cumplase, comuníquese, dése R. M. y archívese.-

Fdo: Vital M. Bertoldi- Intendente.- Luis P. Perez Duprat- Secretario de Hacienda y Administración.-

ES COPIA.-

R.R.G.